

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1996

BASES GENERALES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, de diferentes plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para 1996, encuadradas en las escalas, subescalas, grupos y categorías definidos en el capítulo IV del título VII del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión serán las siguientes:

Turno libre

PERSONAL FUNCIONARIO

- 1 Técnico de Administración Especial, rama Económicas-Empresariales; Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A. (Anexo 1)
- 1 Ingeniero Superior Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A. (Anexo 2)
- 1 Director de la Banda de Música, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A. (Anexo 3)
- 1 Diplomado en Enfermería, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B. (Anexo 4)
- 1 Arquitecto Técnico, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, grupo B. (Anexo 5)
- 1 Programador de Aplicaciones, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, Grupo C. (Anexo 6)
- 1 Delineante, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, Grupo C. (Anexo 7)
- 3 Oficiales Pintores, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D. (Anexo 8)
- 4 Operarios Brigada Obras, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E. (Anexo 9)

PERSONAL LABORAL

- 1 Educador en Medio Abierto, Grupo B de Convenio Colectivo de Personal Laboral. Nivel de titulación: Diplomado Universitario en ramas de Ciencias Sociales y/o de la Educación (Anexo 10)

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición. En todo caso, no se podrá superar el límite del 25% de la tasa de reposición de efectivos, para personal de nuevo ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 65/97, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición libre, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas, según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTOS

Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, manifestando en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas de fotocopias compulsadas o certificación acreditativa de los méritos que aleguen. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que podrán ser abonados, en metálico, por giro postal o telegráfico o transferencia, en la Caja delegada dependiente de la Tesorería municipal, o en cualquiera de las Entidades bancarias colaboradoras autorizadas por este Ayuntamiento, debiendo consignar, el nombre del aspirante y oposición a la que opta. Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que se opte, a la cantidad de:

- Para Grupo A o nivel de titulación equivalente,	3.000,-pts.
- " " B " " " " "	2.500,-
- " " C " " " " "	2.000,-
- " " D y E " " " "	1.500,-

De conformidad con el art. 19.1 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas. El Tribunal podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como dictamen del Servicio Médico de Empresa, en su calidad de órgano técnico sanitario competente.

4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de 10 días a partir de la publicación del anuncio de la Resolución en dicho periódico oficial, y determinando lugar y fecha de comienzo de la fase de concurso y la de los ejercicios de la fase de oposición. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva; si las hubiera, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el B.O.P.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición de los Tribunales Calificadores se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, contentiéndose la formación del mismo en los **Anexos de Nombramiento de Tribunal** de cada una de las convocatorias, estando integrados por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Un representante de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio respectivo o Técnico en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de Admón. General o Especial, dependiendo de la clasificación de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.

SECRETAARIO: Un funcionario de Admón. General, con voz y sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Los Tribunales a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificarán, atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a quinta, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Los Tribunales de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los Tribunales adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos, que así lo hayan solicitado, dispongan de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso-oposición Libre y constará de dos fases. Se llevarán a cabo conforme a las siguientes normas, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su Anexo correspondiente:

Fase de concurso

Se celebrará previamente a la fase de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase Oposición.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, debidamente compulsados. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales, certificados de empresa, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en el baremo de esta convocatoria.

El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso será el que a continuación se detalla:

Baremo.-

- Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que se acredite mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0'05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la prestación de los servicios a que se refiere el punto anterior ha tenido lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, se incrementará la puntuación en 0'04 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acredite mediante contrato de trabajo o certificación de la empresa, acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al período de contrato: 0'03, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en Administración Pública o empresa privada.

- Superación de pruebas selectivas:

a) Por haber superado todas las pruebas de procesos selectivos en convocatorias de cualquiera de las Administraciones o Empresas Públicas, para cubrir plazas, con carácter fijo, similares a la que se opta; 0'50 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la superación de las pruebas de los procesos selectivos a que se refiere el punto anterior tenía como objeto cubrir plazas de carácter temporal, se valorará en 0'25 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 0'50 puntos.

- Méritos Académicos:

Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con las plazas convocadas, no teniendo en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para cada convocatoria; tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la requerida. La valoración se hará de acuerdo con la siguiente proporción, siempre que el anexo correspondiente de las convocatorias no disponga lo contrario:

- Título de doctorado universitario 0'50 puntos
- Título superior universitario 0'40 "
- Título medio universitario 0'30 "
- Título de bachiller superior, FPPI o equivalente 0'20 "
- Título de graduado escolar, FPI o equivalente 0'10 "

- Cursos de formación:

Se valorarán únicamente los relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, con arreglo al siguiente baremo:

- hasta 14 horas 0'05 puntos
- de 15 a 40 horas 0'10 "
- de 41 a 70 horas 0'15 "
- de 71 a 100 horas 0'20 "
- de 101 a 200 horas 0'25 "
- de 201 horas en adelante 0'30 "

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

- Otros méritos.

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

La puntuación total que se podrá otorgar en esta fase será de 7'25 puntos, salvo que se disponga lo contrario en el Anexo correspondiente.

Fase de oposición

Se celebrará con posterioridad a la fase de concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las siguientes normas:

Constará de tres ejercicios. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, dará comienzo a partir de la segunda quincena del mes de marzo de 1999, determinándose con la publicación de las listas de admitidos la fecha, lugar y hora de celebración del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se celebre al efecto. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Desarrollo

Este sistema selectivo constará de tres ejercicios de carácter obligatorio, siendo uno de ellos de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, pudiendo los mismos disponer, para la realización de este ejercicio, de textos de consulta y/o material específico durante el desarrollo de la prueba.

Los ejercicios que se realicen por escrito y no sean de carácter práctico, serán leídos públicamente por los aspirantes ante el Tribunal. Si se trata de ejercicios para desarrollar por escrito temas de carácter general o relacionados con el programa contenido en los anexos de cada una de las convocatorias, se extraerán al azar las bolas correspondientes a los mismos.

Calificación

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. No serán calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final de esta fase será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Calificación global

Esta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, que será, como máximo, de 7'25 puntos, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra puntuación distinta, y la obtenida en la fase de oposición.

En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, por el orden de preferencia que se relaciona:

El de mayor tiempo de servicios prestados en plaza o puesto igual o similar, en:

- 1º El Ayuntamiento de Almería
- 2º En otras Administraciones Públicas
- 3º En empresas públicas o privadas

7.- RELACIÓN DE APROBADOS

Concluido el proceso selectivo, cada Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Seguidamente, cada Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera al Presidente de la Corporación, quien dictará Resolución al respecto.

Las Resoluciones de los Tribunales tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer Recurso Ordinario ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Área de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en los anexos de cada convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

La toma de posesión como funcionarios de carrera estará supeditada a informe médico favorable expedido por el Servicio Médico y de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones.

BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local y demás disposiciones vigentes en esta materia.

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Administración Especial, rama Económicas-Empresariales, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, por el sistema de acceso de Concurso-oposición libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base sexta de la Convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base sexta de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I, de Materias Comunes, del programa que acompaña a esta convocatoria, aunque no coincida necesariamente con epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas y media, tres temas concretos, extraídos al azar, en presencia de los aspirantes, uno del Bloque II, otro del Bloque III y otro del Bloque IV, incluidos en Materias Específicas, del programa que acompaña a esta convocatoria. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Técnico de Administración Especial, rama Económica-Empresarial, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

- 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

- 5.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

- 6.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.

- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

- 10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

- 11.- Organización y competencias municipales.

- 12.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

- 13.- El servicio público local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

- 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

- 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad, Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

- 17.- Los contratos administrativos de las entidades locales.

- 18.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

BLOQUE II

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

- 1.- Las Entidades Locales. Clases. El municipio. Territorio y Población. La participación vecinal. El empadronamiento municipal.

- 2.- Autoridades y órganos municipales. Organización y competencias.

- 3.- El ordenamiento local: fuentes heterónomas. La legislación estatal y autonómica sobre régimen local.

- 4.- Regímenes especiales municipales. Concejo abierto. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades y agrupaciones de municipios. La Comarca en el Derecho Local español. Las entidades locales menores.

- 5.- Teoría general de las competencias locales. La articulación de las competencias de los entes públicos. Los conflictos de competencias y de atribuciones.

- 6.- El patrimonio de las entidades locales. Bienes de uso público y servicio público. Los bienes comunales.

- 7.- Los bienes patrimoniales de las entidades locales. Régimen Jurídico. Adquisición, uso y enajenación de los bienes patrimoniales. El inventario de bienes.

- 8.- La adquisición de los bienes en la Administración Local. La expropiación forzosa. Naturaleza. El justiprecio. La ocupación de los bienes expropiados.

- 9.- La intervención de las entidades locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios. Régimen jurídico de las licencias. La acción de fomento en la vida local: medios con referencia especial al régimen de subvenciones.

- 10.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las comunidades autónomas. Las competencias locales.

- 11.- El planeamiento urbanístico. Naturaleza jurídica del plan de urbanismo. Diferentes tipos de planes. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Formación y aprobación de los planes. Los efectos de los planes de urbanismo en general: obligatoriedad para los particulares y para la administración.

- 12.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

- 13.- La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Potestades de la administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Extinción de la concesión.

- 14.- Las empresas municipales. Los consorcios.

- 15.- El acto administrativo local. Impugnación de los actos locales por parte de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas. Ejecutividad de los actos administrativos. El desahucio administrativo.

- 16.- La revisión de los actos administrativos locales. La revisión de oficio. Recursos administrativos.

- 17.- La jurisdicción contenciosa-administrativa. Órganos. El procedimiento. La sentencia y su ejecución.

- 18.- La responsabilidad de la Administración Pública Local. La acción de la responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

BLOQUE III

DERECHO PRESUPUESTARIO Y TRIBUTARIO

- 1.- Actividad financiera y actividad económica. Orígenes y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

- 2.- El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios. La concepción clásica del presupuesto.

- 3.- La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: Estructura y Principios Generales.

4.- Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Ingresos generadores de créditos.

5.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.

6.- La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

7.- El control externo en la Administración Local. El Tribunal de cuentas del Reino. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

8.- El ordenamiento tributario español: concepto y contenido. Los principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del Derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias.

9.- La relación jurídica-tributaria. Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

10.- Los tributos, impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

11.- Las bases imponible y liquidable. Los regímenes de determinación o estimación de la base imponible. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

12.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del tesoro. Capacidad, representación y domicilio.

13.- El procedimiento de gestión tributaria: clases y notificación. Las autofiquidaciones. La denuncia pública. Extinción de la deuda tributaria. Las garantías.

14.- La inspección de los tributos. Órganos y funciones. Facultades, derechos y deberes de los funcionarios de la inspección. El procedimiento en la inspección tributaria.

15.- Infracciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. Sanciones tributarias y su condonación. El delito fiscal.

16.- La recaudación de tributos. Órganos recaudadores. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

17.- La revisión de actos administrativos tributarios. Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la autoridad judicial.

ECONOMÍA Y DERECHO MERCANTIL

18.- Los sistemas económicos. El sistema de economía de mercado. El sistema de economía de dirección centralizada. Sistemas mixtos.

19.- Teoría del consumo. La unidad económica de consumo y las necesidades humanas. La utilidad y sus leyes. El equilibrio del consumidor.

20.- La estructura económica financiera. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones.

21.- La inversión en la empresa. Los métodos de valoración y selección de proyectos de inversión. Método del plazo de recuperación o "pay-back". Método del valor capital. Método de la tasa de retorno.

22.- La financiación de la empresa: mercado primario y secundario de valores. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente. Financiaciones especiales del inmovilizado: contratos de "leasing" y de "factoring".

23.- El coste del capital: concepto. Riesgo económico y riesgo financiero. El efecto del grado de endeudamiento o "leverage". El coste de capital de las diferentes fuentes de financiación. El coste del capital medio ponderado.

24.- La estructura financiera óptima de la empresa y la política de dividendos. Endeudamiento y rentabilidad financiera. La estructura financiera óptima. La tesis de Modigliani-Miller y la tradicional. Política de dividendos y el valor de las acciones. El modelo de Gordon.

25.- Las sociedades mercantiles: concepto y clases. Disolución y liquidación de sociedades. El registro mercantil.

26.- La sociedad anónima. Concepto y caracteres. El capital social. La personalidad jurídica. Fundación: el acto constitutivo, el desembolso del capital, la nulidad de la sociedad. La acción: como parte del capital social, documentación, como expresión de la condición de socio, como objeto en negocios jurídicos.

27.- El control interno de la gestión financiera (I). Procedimiento y ámbito de aplicación. La función interventora: fiscalización previa de reconocimiento de derechos. Obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

28.- El control interno de la gestión financiera (II). El control de carácter financiero. Normas de auditoría del sector público. Otros tipos de control.

29.- Contabilidad financiera. El balance de situación. El resultado del ejercicio. Periodificaciones. Amortizaciones y previsiones.

30.- Flujos reales y flujos financieros. Estados económicos-financieros. El estado de origen y aplicación de fondos. El Cash Flow.

31.- La auditoría. Principios básicos. Tipos de auditorías. La auditoría operativa. La auditoría en el sector público.

32.- La contabilidad del sector público. Principios básicos. Contabilidad pública y contabilidad nacional. El plan general de contabilidad pública.

33.- Los títulos de crédito: concepto, caracteres y clasificación. La letra de cambio: creación, aceptación, circulación, aval, pago. El cheque y el pagaré.

BLOQUE IV

HACIENDAS LOCALES

1.- Las Haciendas Locales en España. Principios constitucionales. El principio de reserva de ley en materia tributaria. La coordinación de la Hacienda Estatal, Autonómica y Local. Delimitación de competencias.

2.- Los recursos de las Haciendas Locales. Recursos propios. Participaciones en ingresos. Otros recursos. Prerrogativas de las Haciendas Locales. Competencia en materia de gestión tributaria.

3.- El principio de la suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los entes locales. La imposición y la ordenación de tributos. Las ordenanzas fiscales.

4.- Las tasas. Concepto y clases. Régimen Jurídico. Los precios públicos. Las contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

5.- Los impuestos locales. Imposición obligatoria e imposición potestativa. El impuesto sobre bienes inmuebles.

6.- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre actividades económicas.

7.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

8.- Los ingresos de Derecho Privado de los Entes Locales. Otros ingresos.

9.- Las operaciones de crédito local. Tipología de los créditos. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito de las Entidades Locales. Especial referencia a las operaciones de Tesorería.

10.- La participación en impuestos del Estado. Las subvenciones. Su justificación.

11.- La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Órganos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

12.- La liquidación del presupuesto. El resultado presupuestario. Los remanentes de crédito. El remanente de Tesorería.

13.- La Tesorería: control y funciones. En especial el manejo y custodia de fondos y valores.

14.- Contabilidad Pública Local. Antecedentes del Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad Administrativa tradicional. Tecnicismos de la contabilidad pública. Las distintas clases de cuentas: rentas públicas, gastos públicos, tesorería y obligaciones diversas.

15.- El Plan Nacional de Contabilidad Pública del Subsector Local. La Instrucción de contabilidad para la Administración Local. Ámbito de aplicación, competencias y fines. Principios del Plan de Contabilidad.

16.- Documentos contables. Libros de contabilidad. La contabilidad principal. La contabilidad auxiliar.

17.- La contabilidad del inmovilizado. La contabilidad de las operaciones de crédito.

18.- La contabilidad de operaciones no presupuestarias de Tesorería. El impuesto sobre el valor añadido. El control de agentes recaudadores.

19.- Operaciones fin de ejercicio. Ajuste por periodificación. Operaciones de regularización y cierre. El resultado presupuestario. El remanente de Tesorería.

20.- Contabilidad de las operaciones comerciales. Normas generales. Especialidad de las operaciones. El resultado de las operaciones comerciales.

21.- El control interno en la Administración Local. Órganos de control interno. Función interventora. Función de control financiero.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL, GRUPO A

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero Superior Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, grupo A, por el sistema de acceso de Concurso-oposición libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Ingeniero Superior Industrial.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y bases generales:

a) Fase de concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base sexta de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I del Programa de Materias Comunes que acompaña a esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído

Por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas y media, tres temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Ingeniero Superior Industrial, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 5.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 6.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 11.- Organización y competencias municipales.
- 12.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.- El servicio público local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
- 17.- Los contratos administrativos de las entidades locales.
- 18.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- Los usos industriales en el Plan General Municipal de ordenación urbana de Almería y en sus ordenanzas de edificación.
- 2.- Residuos sólidos urbanos. Generación y características de los residuos sólidos urbanos. Evolución y tendencias.
- 3.- Sistema de recogida de residuos sólidos urbanos y su problemática espacio-temporal. Alcance y tipos. Empleo de contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos.
- 4.- Vehículos para recogida: características. Incidencia sobre la sanidad ambiental. Horarios de recogida. Estudio comparativo. Técnicas empleadas para la eliminación de residuos sólidos urbanos. Vertederos controlados. Costes. Ventajas e inconvenientes. Contaminación.
- 5.- Aprovechamiento integral de los residuos sólidos urbanos. Elaboración de un plan de eliminación de residuos sólidos a escala local. Análisis del sistema en la ciudad de Almería.
- 6.- Pliego-programa para una planta de transformación de basuras en abono orgánico.
- 7.- Ley de 21 de noviembre de 1975, sobre eliminación de residuos sólidos en España. Ley 20/86, de 14 de Mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- 8.- Materias contaminantes. Tecnologías poco contaminantes. Medidas correctoras. Contaminación de las Aguas motivadas por vertederos. Medidas correctoras.
- 9.- Faltas y sanciones por incumplimiento de los pliegos de condiciones de recogida de residuos y limpieza pública. Tramitación. Inspección de los servicios de recogida de residuos y limpieza pública.
- 10.- La limpieza en vías públicas y espacios públicos abiertos. Su problemática espacio-temporal. Alcance. Estructura General. Criterios de dimensionado y coordinación. Dimensionado tipo.
- 11.- Problemática espacio-temporal y soluciones. Métodos y tecnologías. Mecanización de la limpieza pública. Ventajas e inconvenientes, vehículos y maquinaria empleada.
- 12.- Colaboración ciudadana en los servicios de recogida de residuos y limpieza pública. El tráfico y los servicios de recogida de residuos y limpieza pública. Medidas a adoptar.
- 13.- La seguridad del personal de los servicios de recogida de residuos y limpieza pública.
- 14.- Competencias municipales en la recogida y eliminación de basuras. Regulación. Recogida de residuos y limpieza pública. Contenido. Regulación. Gestión y financiación.
- 15.- Aguas residuales (1). Características. Análisis de las aguas residuales. Características físicas. Características químicas. Características biológicas.
- 16.- Aguas residuales (2). La regulación de sistemas individuales o privados de eliminación de aguas residuales. Regulación de colectores. Regulación de residuos admisibles. La situación normativa y prestación de servicios.

17.- Sistemas de depuración. Tratamientos: primario, secundario y terciario: eliminación de fósforo, nitrógeno, hierro, manganeso, absorción, cambio iónico, ósmosis inversa, métodos catalíticos, electrodialisis, lagunajes.

18.- La aplicación del ozono en el tratamiento del agua potable. Su aplicación en España.

19.- Estaciones de bombeo y emisarios submarinos. Red de saneamiento de la ciudad de Almería. Principios de diseño y cálculo de colectores y redes. Valoración del servicio. Prestación del servicio. El saneamiento como servicio municipal.

20.- Transporte y distribución de agua. Principios hidráulicos del cálculo de tuberías a presión. Material, válvulas. Colocación de tubos a presión. Redes de conducción de aguas. Elevación del agua.

21.- Abastecimiento de aguas. Captación de aguas. Consumo de agua. Almacenamiento. Legislación básica sobre aguas. Régimen jurídico de las aguas subterráneas. Reglamento de suministro de aguas de Andalucía.

22.- El problema del agua. Organismos administrativos relacionados con la gestión del agua. Legislación aplicable. Competencias municipales. Aplicación al caso de la ciudad de Almería.

23.- Ley de industria. Régimen de instalación. Ampliación y traslado de industrias. Registro industrial de establecimientos.

24.- Reglamento de aparatos de elevación y manutención. Instrucciones técnicas reglamentarias. Entidades de instalación y conservación. Directivas comunitarias reguladoras de los aparatos de elevación y manutención.

25.- Almacenamiento de productos químicos. Instrucciones técnicas de desarrollo del Reglamento. Reglamento sobre preparación de sustancias peligrosas y sobre el envasado y comercialización de los productos. Directivas comunitarias.

26.- La Ley del Gas y el Reglamento del Servicio Público de suministro de gas. Normativa técnica sobre instalaciones de gas. Instalaciones de almacenamiento de GLP. Redes de suministro de gas. Instalaciones receptoras.

27.- Reglamento de líneas aéreas de alta tensión. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias. Instalaciones receptoras en locales de características especiales y de pública concurrencia. Instaladores autorizados. Normas de obligado cumplimiento.

28.- Distancias de seguridad, polvos y gases explosivos. Cálculo de características EF/RF. Riesgos de explosivos en polvos. Vapores y gases para ciertas sustancias. Potencias caloríficas. Temperaturas de inflamación, inflamabilidad y reactividad para diversas sustancias.

29.- Legislación estatal y autonómica reguladora de la ordenación urbanística. Principios inspiradores de los respectivos ordenamientos y evolución histórica.

30.- La planificación urbanística. Clases de planes. Formación, aprobación, modificación y revisión del planeamiento. Efectos de su aprobación.

31.- Clasificación y calificación de suelo. Los estándares urbanísticos.

32.- Los planes generales de ordenación urbana: contenido y determinación.

33.- Los planes de desarrollo: los planes especiales. En especial los planes especiales de reforma interior.

34.- Los estudios de detalle.

35.- Los proyectos de urbanización.

36.- El Estatuto de la propiedad inmobiliaria: la sucesiva patrimonialización de las facultades urbanísticas.

37.- Gestión urbanística (1): actuaciones asistemáticas. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

38.- Gestión urbanística (2): actuaciones sistemáticas. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

39.- Actuaciones en suelo no urbanizable. Régimen del mismo.

40.- Disciplina urbanística. La restitución de la legalidad y las sanciones por infracciones urbanísticas.

41.- Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza.

42.- Reglamento de calificación ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza de 19 de diciembre de 1995. Disposiciones Generales. Procedimiento. Puesta en marcha. Inspección y vigilancia.

43.- Reglamento de evaluación de impacto ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza de 12/12/95. Disposiciones Generales. Procedimiento.

44.- Reglamento de informe ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 30-4-96. Disposiciones Generales. Interdepartamental. Procedimiento. Seguimiento y control.

45.- Reglamento de calidad del aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 20-2-96. Disposiciones Generales. Calidad del Aire. Ruidos.

46.- La prevención ambiental. Concepto y objetivos. Análisis de la normativa europea, estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

47.- La gestión ambiental. Objetivos. Sistemas de gestión medioambiental. Auditoría medioambiental. Análisis de la reglamentación y normativa europea, estatal y andaluza.

48.- Contaminación atmosférica. Criterios y aspectos a contemplar. Evaluación de potenciales contaminantes de fuentes fijas y móviles. Métodos y medidas de emisión.

49.- Metodologías de determinación de nivel de molestias sufrido por la población. Olores. Criterios y aspectos a contemplar. Olfatómetros.

40.- Aire acondicionado. Sistemas de aire acondicionado. Componentes de las instalaciones. Criterios para el cálculo de las instalaciones de aire acondicionado.

51.- Competencias municipales en urbanismo y medio ambiente. Contenido. Legislación básica. Su incidencia en el Ayuntamiento de Almería.

52.- Ordenanzas municipales de usos y actividades. Clasificación de actividades. Calificación. Régimen de Autorizaciones. Consecuencias urbanísticas y medioambientales derivadas de su aplicación.

53.- Instalaciones en locales de pública concurrencia. En locales de riesgo de incendio y explotación. En locales de características o fines especiales; instancias NIET aplicables.

54.- Tratamiento de ruidos en locales de pública concurrencia en compatibilidad de uso con vivienda.

55.- Tratamiento de los ruidos producidos en las viviendas por las actividades industriales.

56.- El problema de la evacuación de humos y gases en las industrias y actividades. Soluciones alternativas que se presentan.

57.- El Plan General de Ordenación Urbana de Almería. Condiciones de calidad. Higiene y servicios de evacuación de los edificios. Instalaciones de confort. Condiciones ambientales y de seguridad.

58.- Aplicación del Plan General de Ordenación Urbana a usos de tipo industrial de centros y de servicios terciarios.

59.- Licencias de obras y apertura de instalaciones y actividades. Régimen de concesión y competencia municipal.

60.- Condiciones de ventilación, ambientales y de confort en las industrias y actividades. Legislación. Ventilación de garajes y aparcamientos.

61.- Licencias de obras y apertura de instalaciones y actividades. Régimen de concesión y competencia municipal. Tramitación.

62.- El Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

63.- Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos públicos. Ámbito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles para la construcción o transformación de edificios públicos. Instalaciones.

64.- Competencia y normas municipales generales de prevención contra incendios. Evacuación de edificios y locales. Accesos de bomberos.

65.- Normativa del Ayuntamiento de Almería sobre alumbrado en los proyectos de urbanización.

66.- El alumbrado de espacios abiertos públicos. Tipos y soluciones técnicas. La conservación de las instalaciones de alumbrado. Control de su estado de funcionamiento y sistemas.

67.- Plan de emergencia y seguridad contra incendios en el Ayuntamiento de Almería. Normativa vigente. Proyecto y soluciones que se presentan.

68.- Salud y trabajo. Conceptos básicos implicados. Los factores de riesgo y las consecuencias para el trabajador. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Legislación aplicable. El papel de las Administraciones implicadas en los riesgos laborales.

69.- Técnicas preventivas laborales: Seguridad en el trabajo. Higiene industrial. Medicina del trabajo. Ergonomía. Concepto, objetivos, ramas y técnicas específicas de acción de cada una de ellas. La acción formativa en materia de prevención. Aspectos relacionados con la planificación.

70.- Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de riesgos laborales y sus disposiciones de desarrollo o complementarias.

71.- Los organismos internacionales y la prevención de riesgos laborales. La organización internacional del trabajo y la Unión Europea. Convenios y recomendaciones de la OIT.

72.- Directivas Comunitarias dirigidas al Espacio Social Europeo y al Mercado Interior en materia de Prevención de riesgos laborales. Política de la Unión Europea y repercusión en los Estados Miembros en este Área temática.

ANEXO 3

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA, GRUPO A

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Director de la Banda de Música, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo A, por el sistema de acceso de concurso-oposición libre.

Requisitos específicos:

- Poseer el título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta, al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de Septiembre.
- Poseer el título de Director de Orquesta y Composición o equivalente.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de concurso-oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base sexta de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I del Programa de Materias Comunes que acompaña a esta convocatoria, aunque no

coincida, necesariamente, con epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio. Constará de dos partes:

- *Primera parte:* El opositor presentará 10 programas distintos de concierto para Banda, procurando abordar en su contenido las distintas épocas musicales. Consistirá en concertar e interpretar, en un tiempo determinado por el Tribunal, dos obras o fragmentos, una de ellas a elección del opositor y la otra a elección del Tribunal, de entre las propuestas en los 10 Programas presentados por el opositor.

- *Segunda parte:* Consistirá en concertar e interpretar, en un tiempo determinado por el Tribunal, una obra o fragmento de libre elección por el Tribunal, que le será facilitado al aspirante en el momento de comienzo de este ejercicio, disponiendo de 20 minutos para su preparación con la Banda, previos al desarrollo del mismo.

El ejercicio se desarrollará con Banda de Música. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 5.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 6.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 11.- Organización y competencias municipales.
- 12.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.- El servicio público local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
- 17.- Los contratos administrativos de las entidades locales.
- 18.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II: Materias específicas

- 19.- Albores y síntesis cronológica de la historia de la música.
- 20.- El Renacimiento, la polifonía, hechos importantes.
- 21.- La música y el teatro medieval.
- 22.- El nacimiento de la ópera.
- 23.- El Clasicismo, su florecimiento.
- 24.- Haydn.
- 25.- Mozart.
- 26.- Origen y caracteres del Romanticismo. Sus grandes maestros.
- 27.- El arte de Wagner y su aportación a la orquesta.
- 28.- La orquesta a partir del siglo XVIII.
- 29.- Plantillas y grupos instrumentales en la orquesta actual.
- 30.- Los instrumentos de cuerda. Características y aplicación en la orquesta.
- 31.- El violín. Sus generalidades y función expresiva.
- 32.- La viola. Su función en los arcos y la orquesta.
- 33.- El violoncello. Aspectos técnicos y generales.
- 34.- El contrabajo. Aspectos técnicos y generales.
- 35.- Transpositores y otros instrumentos en la orquesta.
- 36.- El concertino. Su importancia y función.
- 37.- Principales formas instrumentales en la orquesta.
- 38.- La suite; orígenes y características formales.
- 39.- La sonata: formas y criterios generales.
- 40.- La ópera. Origen y forma actual.
- 41.- El concierto: como paso de virtuosismo.
- 42.- La fantasía: forma y criterios generales.
- 43.- El poema sinfónico, primeros síntomas en Beethoven.
- 44.- La sinfonía y sus compositores más importantes.
- 45.- Inicios y evolución de la dirección.
- 46.- El director y su función en general.
- 47.- La técnica y su importancia en la dirección actual.
- 48.- La batuta, sus orígenes y conveniencias. Dirigir de memoria.
- 49.- Gestos fundamentales y sus aplicaciones al compás.
- 50.- La anacrusa, germen de iniciación al díngr.
- 51.- La subdivisión, su aplicación en los compases simples y compuestos.
- 52.- Compases amalgámicos. Disparos. Criterio técnico.
- 53.- El calderón y sus circunstancias. Gestos conclusivos, etc.
- 54.- Las relaciones en el gesto, el pulso, el metro, importancia en el tiempo.

- 55.- La mano izquierda, su independencia y aplicación.
- 56.- El acompañamiento a solistas. Misión del Director.
- 57.- Berlioz y su influencia en la dirección.
- 58.- La voz humana. Clasificación. Extensión de las voces.
- 59.- El sonido. Caracteres fundamentales.
- 60.- El sonido en los instrumentos de cuerda.
- 61.- Afinación y colocación en la orquesta moderna.
- 62.- La banda. Su origen y evolución.
- 63.- El sintonismo en las bandas, aspectos positivos y negativos.
- 64.- Plantillas instrumentales en los diferentes grupos de viento.
- 65.- Los instrumentos de viento. Características de los mismos.
- 66.- La flauta. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 67.- El Oboe. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 68.- El flicornio. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 69.- Los clarinetes. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 70.- Los saxofones. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 71.- El fagot. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 72.- La trompa. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 73.- La trompeta. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 74.- El trombón. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 75.- El bombardino. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 76.- La percusión. Su importancia sonora y rítmica.
- 77.- El guión y la partitura. Estudio y conceptos más importantes.
- 78.- El Corno Inglés. Aspectos generales y técnicos.
- 79.- El metrónomo. Su uso y ayuda en la música.
- 80.- La transcripción como medio de adaptación sonora e instrumental.
- 81.- Instrumentos transpositores en la banda.
- 82.- Afinación y colocación de la banda.
- 83.- Aspectos y criterios en la programación de conciertos.
- 84.- El ensayo, el concierto, fenómenos influyentes.
- 85.- Albéniz y Falla. El sentido nacionalista y descriptivo.
- 86.- Serrano, la Zarzuela y su importancia en la programación para las bandas.
- 87.- Festivales y competiciones como origen de superación en las bandas.
- 88.- Concursos de composición. Incentivo a la creación musical.
- 89.- Criterio de la función técnica, artística y cultural de la banda municipal.
- 90.- Autores Almerienses. Especial referencia a José Padilla y Ortiz de Villajos.

ANEXO 4

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Diplomado Universitario en Enfermería, Rama ATS de Empresa, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B, por el sistema de acceso de concurso-oposición libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería rama empresa, o equivalente.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base sexta de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I del Programa de Materias Comunes que acompaña a esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Diplomado Universitario en Enfermería, Rama ATS de Empresa, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE 1: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- Someterlo de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales.
- 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

- 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las entidades locales.
- 12.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- La salud y la salud pública en España. El concepto de la salud: Evolución histórica y los enfoques actuales. Los determinantes de la salud y los indicadores de medida del estado de salud de una población. Concepto de salud pública y organización general del sistema sanitario en España y Andalucía.
- 2.- El nuevo marco normativo sobre la prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los servicios de prevención.
- 3.- La salud pública y la salud laboral. Concepto de salud laboral. Evolución histórica. La relación entre salud y el trabajo.
- 4.- Las condiciones de trabajo. La organización de la salud laboral en España y las funciones de la Administración Sanitaria. Los principios de la acción preventiva, las disciplinas preventivas y el ATS/DUE de empresa. Introducción a los sistemas de información en salud laboral.
- 5.- La atención primaria en el sistema nacional de salud. Evolución histórica. Concepto. Funciones. Características y organización. Relación entre la atención primaria y la nueva organización de la salud laboral en España.
- 6.- Demografía y salud pública. Conceptos generales. Demografía estática y dinámica.
- 7.- Epidemiología. Concepto y usos. Introducción. Evolución histórica. Fines. El método epidemiológico. Clasificación de los estudios epidemiológicos.
- 8.- Causalidad en epidemiología. Concepto de causa. Principios del razonamiento científico. Formulación de hipótesis. Relación entre variables. Los factores de riesgo. Asociación e independencia. Criterios de causalidad.
- 9.- Epidemiología descriptiva. Medidas de frecuencia. Variables. Etapas. Ejemplo de estudio descriptivo. Vigilancia epidemiológica. Las fuentes de información en salud laboral.
- 10.- Estudios de cohortes. Introducción y concepto. Diseño. Sesgos. Ventajas e inconvenientes.
- 11.- Estudios casos-control. Introducción y concepto. Diseño. Análisis. Sesgos. Ventajas e inconvenientes.
- 12.- Diseños experimentales y cuasi experimentales.
- 13.- Concepto de seguridad en el trabajo. Notificación y registro de accidentes. Estadística de accidentes. Indicadores. Investigación de accidentes.
- 14.- Normativa básica de seguridad en los lugares de trabajo. Las normas de seguridad y señalización. El riesgo de incendio. Conceptos básicos. Normativa básica y prevención.
- 15.- El riesgo de explosión y el riesgo eléctrico. Conceptos básicos. Factores que intervienen y normativa básica. Prevención. Seguridad en máquinas.
- 16.- La seguridad en la construcción. La protección colectiva y la protección individual.
- 17.- Concepto de higiene industrial. Objetivos. Clasificación de los riesgos que estudia la higiene industrial. Tipos de contaminantes. La encuesta higiénica. Metodología general de actuación.
- 18.- Los contaminantes químicos. Conceptos Generales. Vías de entrada y medición de la exposición. Los valores límite. Criterios de valoración. Los equipos de protección en los contaminantes químicos.
- 19.- Los plaguicidas. Concepto. Aplicaciones. Tipos. La reglamentación técnico-sanitaria para fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas. Problemática de los equipos de protección individual en la aplicación de plaguicidas.
- 20.- Los contaminantes físicos: el ruido. Problemas termohigrométricos. Conceptos básicos. Medición. Evaluación y control. Las condiciones ambientales en los lugares de trabajo según el R.D. 488/97, de 14 de abril.
- 21.- Los contaminantes físicos: las radiaciones ionizantes. Conceptos básicos. Usos y normativa que regula su utilización.
- 22.- La iluminación. Conceptos básicos. Sistemas de iluminación, medición, instrumentos y reglamentación. Las radiaciones no ionizantes.
- 23.- Los riesgos biológicos y los accidentes biológicos. Los agentes biológicos. Clasificación. Evaluación. Actividades de vigilancia y prevención. La protección contra los riesgos biológicos.
- 24.- Concepto de Ergonomía. Definición y objetivos. Sistema hombre-máquina. Ciencias relacionadas con la ergonomía. El ser humano y su entorno. El diseño del puesto de trabajo. Generalidades.
- 25.- La iluminación y el color. Nociones elementales de iluminación. La iluminación en puestos de trabajo frente a pantallas de visualización. La utilización y los efectos de los colores.
- 26.- El trabajo físico: los esfuerzos, las posturas, los movimientos repetitivos y sus patologías. La alimentación y el trabajo.
- 27.- La calidad del aire en los espacios interiores. Síndrome del edificio enfermo.
- 28.- Los riesgos psicosociales. La estructura de la organización. Evolución histórica y tipos de organizaciones. Factores determinantes: motivación, comunicación y liderazgo.
- 29.- Metodología de evaluación de los factores psicosociales. El estrés y la organización del tiempo en el trabajo.
- 30.- Absentismo laboral. Importancia de su estudio en Salud Laboral. La incapacidad laboral.
- 31.- Toxicomanías en el ambiente laboral.
- 32.- Hepatitis vírica. Epidemiología y prevención.
- 33.- Tuberculosis. Epidemiología y prevención.
- 34.- Procesos patológicos relacionados con el amianto. Epidemiología y prevención.
- 35.- La prevención en la empresa. Medidas de prevención en personal que presta sus servicios en la Administración Local.
- 36.- Enfermedades mentales.
- 37.- Socorrismo y primeros auxilios: resucitación cardiopulmonar básica. Quemaduras, shock, intoxicaciones, coma, dolor precordial. Transporte del paciente grave.
- 38.- La actividad laboral: infecciones osteoarticulares.
- 39.- La actividad laboral. Oftalmología laboral.
- 40.- Afecciones broncopulmonares.
- 41.- Toxicología general.
- 42.- Afecciones otorrinolaringológicas.
- 43.- Dermatitis profesionales y manifestaciones alérgicas.
- 44.- Afecciones cancerosas. La drogadicción y el trabajo.
- 45.- Higiene de los trabajadores. Educación sanitaria.
- 46.- Reconocimientos médicos en la Administración.
- 47.- Hipertensión arterial. Etiología. Fisiopatología. Manifestaciones clínicas. Tratamiento.
- 48.- El SIDA en el medio laboral. Educación Sanitaria.

ANEXO 5

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto Técnico, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B, por el sistema de acceso de concurso-oposición libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Arquitecto Técnico, o equivalente.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de concurso-oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base sexta de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en: desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I del Programa de Materias Comunes que acompaña a esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en: desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas, uno de ellos correspondiente al bloque II y otro del bloque III de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Arquitecto Técnico, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA**BLOQUE I: Materias Comunes**

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales.
- 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las entidades locales.
- 12.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias específicas**BLOQUE II**

- 1.- Las valoraciones urbanísticas. Valor inicial y valor urbanístico.
- 2.- Valoración de los solares urbanos en función de su aprovechamiento urbanístico. Método sintético, residual y del coeficiente o repercusión.
- 3.- Estimación y valoración de edificios. Componentes. Estimación y valoración de edificaciones antiguas. Criterios de depreciación.
- 4.- Normativa de protección de edificios.
- 5.- Ordenanzas municipales sobre: protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones. Vados permanentes.
- 6.- Ordenanzas municipales sobre: ocupación de la vía pública por sillas y veladores. Instalación de quioscos en la vía pública.
- 7.- Las normas básicas de la edificación. Condiciones térmicas, acústicas y de protección contra incendios en los edificios. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.
- 8.- Reparación de elementos verticales. Consolidaciones y rehabilitación de fachadas y muros. Humedades: consecuencias y tratamiento.
- 9.- Diseño asistido por ordenador. Tipología de ordenadores utilizados. Periféricos: tablero digitalizador, scanner, plotter, impresoras, pantallas, ratón, precisiones y otras características de los mencionados periféricos.
- 10.- Tipos, clases y categorías de cementos utilizables y recomendaciones prácticas para la utilización de los mismos según la instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado. Cimentaciones y estructuras.
- 11.- Abastecimiento. Red de abastecimiento. Partes de que consta una red de abastecimiento de agua potable. Usos del agua. Instalación de diversos tipos de tuberías de conducción de agua. Simbología.
- 12.- Conducciones de electricidad. Producción, transporte y distribución. Tensiones. Conducciones subterráneas y aéreas. Estaciones transformadoras. Alumbrado público.
- 13.- Conducciones de alcantarillado. Red de alcantarillado. Sistemas de alcantarillado. Tuberías. Receptores. Simbología.
- 14.- El cerramiento vertical como protección. Conceptos y diferentes tipologías. Caracteres de seguridad y confortabilidad para el hábitat. Esfuerzos horizontales. Insolación.
- 15.- Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 16.- Descripción de trabajos de replanteo sobre el terreno de una obra, tanto en el caso de una edificación como de urbanización (viales, alineaciones y rasantes).
- 17.- Los proyectos de obras ordinarias de urbanización y los proyectos de edificación: partes, contenido, documentación, normativa aplicable a su redacción.

18.- La licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Competencias y procedimientos. La caducidad.

19.- El régimen de concurrencia de la licencia urbanística con otros actos administrativos autorizatorios o concesionales.

20.- El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Proyecto de obras. Clasificación. Contenido. Replanteo.

21.- Contrato de concesión de obras públicas. Concepto. Publicidad y procedimientos de adjudicación. Procedimiento abierto, restringido y negociado en el contrato de obras. Procedimiento negociado sin publicidad.

22.- Ejecución y modificación del contrato de obras. Extinción. Ejecución de las obras por la propia Administración.

BLOQUE III

23.- Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza.

24.- Reglamento de calificación ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza de 19 de diciembre de 1995. Disposiciones Generales. Procedimiento. Puesta en marcha. Inspección y vigilancia.

25.- Reglamento de evaluación de impacto ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza de 12/12/95. Disposiciones Generales. Procedimiento.

26.- Reglamento de informe ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 30-4-96. Disposiciones Generales. Interdepartamental. Procedimiento. Seguimiento y control.

27.- Reglamento de calidad del aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 20-2-96. Disposiciones Generales. Calidad del Aire. Ruidos.

28.- El Plan General de Ordenación Urbana de Almería (1). Fases. Objetivos directores y estructuras que plantea.

29.- El Plan General de Ordenación Urbana de Almería (2). Ordenación. Revisión.

30.- Legislación estatal y autonómica reguladora de la ordenación urbanística. Principios inspiradores de los respectivos ordenamientos y evolución histórica.

31.- La planificación urbanística (1). Clases de planes. Formación y aprobación.

32.- La planificación urbanística (2). Modificación y revisión del planeamiento. Efectos de su aprobación.

33.- Clasificación y calificación de suelo. Los estándares urbanísticos.

34.- Los planes generales de ordenación urbana: contenido y determinación.

35.- Los planes de desarrollo: los planes especiales. En especial los planes especiales de reforma interior.

36.- Los estudios de detalle.

37.- Los proyectos de urbanización.

38.- El Estatuto de la propiedad inmobiliaria: la sucesiva patrimonialización de las facultades urbanísticas.

39.- Gestión urbanística (1): actuaciones asistemáticas. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

40.- Gestión urbanística (2): actuaciones sistemáticas. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

41.- Actuaciones en suelo no urbanizable. Régimen del mismo.

42.- Disciplina urbanística (1): la restitución de la legalidad.

43.- Disciplina urbanística (2): las sanciones por infracciones urbanísticas.

44.- Demolición y su ejecución subsidiaria.

45.- La declaración municipal de ruina.

46.- Seguridad y Salud en el trabajo: concepto. Riesgos laborales en la construcción. Causas de accidentes. Precauciones a adoptar en las obras.

47.- Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo o complementarias.

48.- Plan de Emergencia y Seguridad en el Ayuntamiento de Almería. Normativa vigente. Proyecto y soluciones que se presentan.

ANEXO 6**CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PROGRAMADOR DE APLICACIONES**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Programador de Aplicaciones, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, Grupo C, por el sistema de acceso de concurso-oposición libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de concurso-oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base sexta de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un máximo de dos horas, dos temas de carácter general, de entre los comprendidos en el Bloque II, de Materias Específicas, aunque no coincidan, necesariamente, con epígrafe concreto del mismo, siendo leídos con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal. Concluida su lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Práctico: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de hora y media, en la realización de supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto, extraído al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en presencia de los aspirantes, del Bloque I del Programa de Materias Comunes, que acompaña esta convocatoria. El ejercicio deberá ser

leído por el opositor en sesión pública, ante el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 3.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
- 9.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- Diseño de Sistemas de Comunicaciones en edificios inteligentes.
- 2.- Protocolos TCP/IP IPX/SPX
- 3.- Servidores de Red de alta disponibilidad.
- 4.- VTAM/NCF
- 5.- Software de Gestión y Administración de redes.
- 6.- Integración Novell Netware y Microsoft Windows NT.
- 7.- ICCF. Procesos Interactivos. Organización y Ficheros de bibliotecas. Categorías. Modos de operaciones. Los editores. Lenguajes de mandatos.
- 8.- Microsoft SQL Server 4.0.
- 9.- Utilidades Adabas de recuperación y reorganizar.
- 10.- Bases de datos Adabas. Arquitectura Adabas.
- 11.- Diseño de soluciones integradas con Microsoft Office.
- 12.- Programación Cliente-Servidor con Visual Basic 4.0.
- 13.- System Network Architecture (SNA).
- 14.- Novell Netware.
- 15.- Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información Métrica 2.
- 16.- LANs de alta velocidad.
- 17.- Seguridad informática en sus aspectos lógicos y legales.
- 18.- WAN. Aplicaciones en la Administración Local.
- 19.- Natural Lightstorm.
- 20.- CICS/DOS/VS. Funciones básicas. Organización. Objetivos de CICS. Transacciones y tareas. Componentes del CICS (tablas). Estructura de instrucciones. Llamadas externas. Acceso a ficheros. Llamadas a programas.
- 21.- ODBC.
- 22.- Microsoft Windows NT Server 4.0.
- 23.- Modelo de datos para intercambio de información entre las administraciones públicas.
- 24.- La seguridad informática. Aspecto físico.
- 25.- Ventanilla única/ventanilla virtual.
- 26.- Emulaciones 3270. Modos. Conectividad. Características.
- 27.- Equipos físicos para comunicaciones.
- 28.- Metodología de programación. Programación estructurada.
- 29.- Redes de Área Local.
- 30.- Interconexión de redes.
- 31.- SNA Server. Integración mainframe y Microsoft Windows NT.
- 32.- VSAM/IMS. Estructura física, lógica y de datos. Organización y características. Índice y caminos alternativos. Utilidades.

ANEXO 7

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE DELINEANTE

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Delineante, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, Grupo C, por el sistema de acceso de concurso-oposición libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de FP-II especialidad Delineación, o equivalente.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de concurso-oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base sexta de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, dos temas, uno de ellos de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I del Programa de Materias Comunes que acompaña a esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El otro será un tema concreto del bloque II del Programa de Materias específicas que acompaña esta convocatoria, extraído al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque III de Materias Específicas del Programa que acompaña a

esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Delineante, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 3.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
- 9.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias específicas

BLOQUE II

- 1.- Conocimiento y empleo del material de dibujo. Formatos normalizados. Rotulación normalizada y libre.
- 2.- Dibujo geométrico. Signos geométricos. Operaciones con segmentos. Ángulo. Triángulo. Cuadrilátero. Polígono. Arco. Rectificación. Enlace. Tangencias.
- 3.- Reproducción de planos. Formato y listas de despiece. Doblado y archivo de planos.
- 4.- Acotaciones. Nociones Generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocación de cotas. Acotado en espacio limitado.
- 5.- Proyecciones. Clases de proyecciones. Elementos de proyección diédrica. Giros de los planos de proyección. Convencionalismos en la proyección diédrica.
- 6.- Perspectiva, axonométrica, isométrica, dimétrica, trimétrica, caballera, cónica.
- 7.- Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.
- 8.- Sombreado. Dibujo de sombras en las distintas clases de proyecciones. Sombreado en los dibujos en perspectivas. Técnicas lineales o de rayado. Sombreado a lápiz y plumilla. Acuarela y lavabo.
- 9.- Escalas. Aplicaciones. Clases. Escalas normalizadas. Métodos para dibujar a escala. Escalímetros. Triángulo universal de escalas. Elección de la escala. Normas.
- 10.- Diseño asistido por ordenador. Definición. Ventajas e inconvenientes. Aplicación del CAD en 2D, ídem en 3D.
- 11.- Bloques y Bibliotecas. Definiciones. Peculiaridades de los bloques. Inserción de bloques. Origen, escala "X", "Y" y "Z". Formación de Bibliotecas, su aplicación y relación con los menús de tablero.
- 12.- Diseño asistido por ordenador. Tipología de ordenadores utilizados. Periféricos: tablero digitalizador, scanner, plotter, impresoras, pantallas, ratón, precisiones y otras características de los mencionados periféricos.

BLOQUE III

- 1.- Viviendas. Principales zonas de que consta una vivienda. Situación de una vivienda en zona rural y urbana. Clases de vivienda.
- 2.- Edificios públicos. Plan de construcción. Situación y orientación. Accesos y sistemas de protección y seguridad. Edificios oficiales. Industriales. Comerciales. Centros recreativos. Edificios y espacios deportivos.
- 3.- Supresión de barreras arquitectónicas: elementos de urbanización e infraestructura. Mobiliario urbano. Edificios. Establecimientos e instalaciones de concurrencia pública.
- 4.- Parques y jardines. Clases. Elementos principales. Factores y recomendaciones a tener en cuenta en el proyecto de un jardín.
- 5.- Vías de comunicación: Carreteras y autopistas. Elementos principales para el estudio y trazado de una carretera. Normas principales para el trazado de una carretera. Clases de carreteras. Características geométricas de las carreteras.
- 6.- Abastecimiento. Red de abastecimiento. Partes de que consta una red de abastecimiento de agua potable. Usos del agua. Instalación de diversos tipos de tuberías de conducción de agua. Simbología.
- 7.- Conducciones de electricidad. Producción, transporte y distribución. Tensiones. Conducciones subterráneas y aéreas. Estaciones transformadoras. Alumbrado público.
- 8.- Conducciones de alcantarillado. Red de alcantarillado. Sistemas de alcantarillado. Tuberías. Receptores. Simbología.
- 9.- El catastro de rústica. Conceptos y clases. El catastro fotográfico y el topográfico. Documentación gráfica que se emplea. Polígono, parcela y subparcela. Particiones y anexiones.
- 10.- El catastro de urbana. El suelo y las construcciones. Documentación gráfica que se emplea. La parcela catastral. La unidad urbana. Ficha catastral y documentos que la componen.
- 11.- Revisión y conservación catastral. Trabajos de campo y gabinete. Documentación y tramitación. Recursos.
- 12.- La planificación urbanística (1). Clases de planes. Formación y aprobación.
- 13.- La planificación urbanística (2). Modificación y revisión del planeamiento. Efectos de su aprobación.
- 14.- Clasificación y calificación de suelo. Los estándares urbanísticos.
- 15.- Los planes generales de ordenación urbana: contenido y determinación.
- 16.- Los planes de desarrollo: los planes especiales. En especial los planes especiales de reforma interior.
- 17.- Los estudios de detalle.
- 18.- Los proyectos de urbanización.
- 19.- Gestión urbanística (1): actuaciones asistemáticas. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.
- 20.- Gestión urbanística (2): actuaciones sistemáticas. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

ANEXO 8**CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE OFICIALES PINTORES**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de tres plazas de Oficiales Pintores, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D, por el sistema de acceso de concurso-oposición libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Graduado Escolar; FP I o equivalente.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de concurso-oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

- Fase de concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base sexta de la convocatoria y bases generales.
- Fase de oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

Primer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Oficial Pintor, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y media, dos temas concretos, extraídos al azar en presencia de los aspirantes, del Bloque II de Materias Específicas, del programa que acompaña esta Convocatoria. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, durante un máximo de 30 minutos, un formulario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, en relación al programa del Bloque I de Materias Comunes, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA**BLOQUE I: Materias Comunes**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- El Régimen Local Español. Organización y competencias municipales.
- 3.- El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II: Materias Específicas

- 1.- Pintura. Clases. Conocimientos Generales.
- 2.- Pinturas industriales. Clases. Características. Usos.
- 3.- Pinturas decorativas de interior. Clases. Especificaciones.
- 4.- Señalización viaria. Concepto. Características. Generalidades.
- 5.- Señalización horizontal de la vía pública.
- 6.- Señalización vertical de la vía pública.
- 7.- Vías de comunicación urbana: clases. Formas principales de señalización.
- 8.- Materiales de uso común y preparación para puesta en obra.
- 9.- Herramientas de uso habitual en el oficio de pintor. Utilización de las mismas.
- 10.- Maquinaria y medios auxiliares. Descripción. Características y utilización.
- 11.- Deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales en obras.
- 12.- Medidas generales de seguridad y salud en el desempeño de su puesto de trabajo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 13.- Medidas específicas de prevención en Seguridad y Salud, en el puesto de trabajo de señalización de la vía pública.
- 14.- Pinturas de exteriores. Clases. Características. Usos.
- 15.- Colores básicos y compuestos. Mezcla de colores.
- 16.- Barnices como medio y como protección final.

ANEXO 9**CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE OPERARIOS DE LA BRIGADA DE OBRAS**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de cuatro plazas de Operarios de la Brigada de Obras, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, por el sistema de acceso de concurso-oposición libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de concurso-oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

- Fase de concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base sexta de la convocatoria y bases generales.

- Fase de oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

Primer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes

a las funciones correspondientes a la plaza de Operario de Obras, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en dos fases: la primera de ellas será desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concreto, extraído al azar en presencia de los aspirantes, del Bloque II de Materias Específicas, del programa que acompaña esta Convocatoria. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La segunda fase consistirá en someter a los aspirantes a una prueba, por escrito, de cálculo sencillo, en un tiempo máximo de 15 minutos. No se admitirá el uso de calculadoras. Cada fase del ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación final será la suma de ambas fases, dividida por dos, eliminándose de este cálculo la mayor y menor otorgadas.

Tercer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, durante un máximo de 30 minutos, un formulario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, en relación al programa del Bloque I de Materias Comunes, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA**Bloque I: Materias Comunes**

- 1.- La Constitución Española de 1978.
- 2.- La organización y competencias municipales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.

Bloque II: Materias Específicas

- 1.- Herramientas de uso habitual en el oficio de albañilería. Utilización de las mismas.
- 2.- Materiales de uso común y dosificación de éstos.
- 3.- Replanteos elementales de albañilería y elementos constructivos.
- 4.- Cimentaciones y fábrica de ladrillo. Conocimientos generales.
- 5.- Cubiertas e impermeabilizaciones. Conocimientos generales.
- 6.- Seguridad y Salud en materia de prevención de riesgos laborales en obras. Deberes de los trabajadores.

ANEXO 10**CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE EDUCADOR EN MEDIO ABIERTO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal laboral fijo, de una plaza de Educador en Medio Abierto, perteneciente al Grupo 3 de Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, por el sistema de acceso de concurso-oposición libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Diplomado Universitario en ramas de Ciencias Sociales y/o de la Educación.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de concurso-oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

- Fase de concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base sexta de la convocatoria y bases generales.

- Fase de oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base sexta de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I del Programa de Materias Comunes que acompaña a esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Educador en Medio Abierto, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA**BLOQUE I: Materias Comunes**

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 7.- Organización y competencias municipales.
 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
 11.- Los contratos administrativos de las entidades locales.
 12.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- Evolución de la Beneficencia Pública. La asistencia social y los servicios sociales de la Seguridad Social en un sistema público estructurado de servicios sociales.
 2.- Conceptos generales sobre política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los servicios sociales, según el modelo de bienestar social.
 3.- Metodología, técnicas e instrumentos a utilizar por el Educador en Medio Abierto. Trabajo individual/familiar. Trabajo de grupos y trabajo comunitario.
 4.- Los servicios sociales en la Administración Pública. Competencias propias de la Administración Central. El plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales.
 5.- Los servicios sociales en la Administración Pública. Competencias propias de los Ayuntamientos/Diputaciones. Competencias propias de la Comunidad Autónoma.
 6.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
 7.- El rol del Educador en Medio Abierto en los centros municipales de servicios sociales comunitarios. Perfil profesional. Ámbitos de intervención.
 8.- La coordinación instrumental como objetivo. La interrelación entre las áreas de Bienestar Social.
 9.- Ámbito de actuación de los servicios sociales municipales. La organización comunitaria.
 10.- Los centros municipales de servicios sociales comunitarios. Objetivos. Funciones. Planificación de los servicios necesarios desde un centro de servicios sociales.
 11.- La marginación social en sentido amplio. Normas y valores generales de la sociedad actual y de los grupos de pertenencia del sujeto. Inadaptación y marginación social, relaciones y diferencias.
 12.- El proceso de socialización: la familia, la escuela, la pandilla, el barrio, el trabajo y el paro.
 13.- Los servicios sociales comunitarios. Definición y objetivos. Relación entre los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados.
 14.- El servicio de ayuda a domicilio en el marco de los servicios sociales. El servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Almería.
 15.- La coordinación en servicios sociales. Definición de coordinación. Modelos de coordinación.
 16.- El conocimiento territorial y sectorial desde los Servicios Sociales comunitarios. Tipos de conocimiento general y sectorial, inicial periódico y progresivo. Aspectos a conocer. Variables estructurales de posición y respuesta. Técnicas a utilizar.
 17.- Las necesidades sociales en la ciudad de Almería. Marco de referencia. Análisis. Metodología. Estrategias de intervención. Necesidades específicas de los barrios Puche, Chanca, Almendros, Fuenteeca.
 18.- Voluntariado y Servicios Sociales Comunitarios. La intervención del Educador Social y el voluntariado en la intervención comunitaria con el sector infancia/adolescencia. Rol y papeles diferenciados y complementarios.
 19.- Los Servicios Sociales y la interdisciplinariedad. Definición de interdisciplinariedad. El por qué de la interdisciplinariedad y sus dificultades.
 20.- Requisitos de trabajo en equipo. Saber trabajar en equipos como condición previa a trabajar interdisciplinariamente. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales. Trabajo en equipo en un Centro Municipal de Servicios Sociales.
 21.- La evaluación en los programas de Servicios Sociales. Técnicas de evolución.
 22.- El proceso de reinserción social desde los Centros de Servicios Sociales con infancia y adolescencia excluidos socialmente. Aportaciones del Educador en Medio Abierto.
 23.- El Educador en Medio Abierto y la intervención comunitaria. Aplicación a través de los Servicios Sociales Comunitarios.
 24.- La reforma educativa y la marginación. Perspectivas de futuro. Atención a centros ubicados en zonas urbanas de gran problemática social. La educación intercultural: Minorías étnicas. Aportaciones de la LOGSE en la mejora de la atención educativa a colectivos marginales.
 25.- Los equipos de atención al menor en el Ayuntamiento de Almería. Áreas de actuación. Objetivos. Estrategias. Desarrollo desde un centro municipal de servicios sociales.
 26.- El Educador en Medio Abierto en los procesos de prevención, reinserción y atención social en drogodependencia. El plan municipal de drogodependencias.
 27.- Minorías étnicas: la intervención del Educador en Medio Abierto con infancia y adolescencia. Problemas. Áreas de actuación.
 28.- El trabajo de calle con infancia y adolescencia en riesgo social. Definición. Objetivos. Metodología. Recursos.
 29.- El trabajo conjunto de Educadores en Medio Abierto y profesionales de los centros educativos en relación con menores en riesgo social. Dificultades. Objetivos. Metodología.
 30.- La intervención social contra el absentismo. La desescolarización y el abandono escolar. La intervención contra el absentismo escolar desde el Ayuntamiento de Almería. Intervención del Educador en Medio Abierto.
 31.- Planificación y evaluación de proyectos socioeducativos. Objetivos. Metodología. Reflexiones profesionales sobre la necesidad de los mismos.
 32.- El desarrollo evolutivo en la infancia y adolescencia. Psicología del desarrollo. El aprendizaje social.
 33.- Pedagogía de la vida cotidiana. La educación en clave de animación con el sector infancia/adolescencia.
 34.- Entrenamiento en habilidades sociales del Educador en Medio Abierto, en relación con la infancia/adolescencia marginada. Objetivos. Metodología.
 35.- La delincuencia juvenil. Acciones preventivas y respuestas socioeducativas. Proceso de intervención del Educador en Medio Abierto en grupos con problemas de delincuencia.
 36.- La formación como elemento clave para el acceso al empleo. Acciones socioeducativas que fomenten el acceso a la formación y el empleo. Medidas de formación y empleo para jóvenes en riesgo social. El trabajo del Educador en Medio Abierto al respecto.
 37.- Diferencias y afinidades entre Educadores Sociales, Animadores Socioculturales y Trabajadores Sociales de un Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios. Reparto de tareas profesionales a nivel individual, familiar y comunitario.
 38.- Historia y evolución de la educación social en España. Principios, objetivos y metodología de la intervención en medio abierto.
 39.- Equipamientos municipales para menores y jóvenes en riesgo social. Diseño de espacios de inserción socioeducativa y social. Participación del Educador en Medio Abierto.
 40.- El juego como instrumento educativo. Ocio y tiempo libre. Infancia y espacios abiertos. Educación para la paz.
 41.- Intervención socioeducativa con menores contra el racismo y la xenofobia. Acciones y actividades que favorecen la convivencia y la tolerancia. Objetivos y Metodología.

- 42.- La participación del Educador en Medio Abierto en las escuelas de padres. Sistemas de coordinación y participación conjunta en actividades con menores en riesgo social.
 43.- La educación para la salud con infancia/adolescencia. Problemática fundamental en relación a la salud de menores de zonas marginales. Detección y derivación de casos. Metodología e intervención globalizadora.
 44.- Modelos de intervención social. Asistencial. Tecnocrático. De competencia social. De sistemas. Reflexiones profesionales sobre el modelo a seguir por los Educadores en Medio Abierto en los centros de servicios sociales comunitarios.
 45.- Organización de los servicios sociales en el Ayuntamiento de Almería, organigrama, equipamientos y distribución del trabajo en centros y zonas.
 46.- El Educador en la ayuda a domicilio a familias con menores en riesgo social. Pautas de alimentación. Organización económica familiar. Relaciones convivenciales.
 47.- El Educador y el ajuste al medio escolar. Aplicación en el Ayuntamiento de Almería.
 48.- Recursos para el Educador en el término municipal de Almería. Recursos de la Junta de Andalucía en materias de atención al menor y a la mujer. Otros recursos.

BÁSES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE BOMBEROS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1998,

BÁSES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Oposición Libre, de siete plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para 1998, encuadradas en la escala de Administración Especial: subescala de Servicios Especiales; Clase Servicio Extinción de Incendios, Categoría Bombero/a, Grupo D según artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 1998. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo de pertenencia y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación.

Los aspirantes que obtengan plaza, en el ejercicio de sus funciones de Bombero, realizarán igualmente, labores de conducción de los vehículos de Extinción de Incendios.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición. En todo caso, no se podrá superar el límite del 25% de la tasa de reposición de efectivos, para personal de nuevo ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 65/97, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de oposición libre, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser español/a.
 b) Tener cumplidos 18 años de edad y menos de 55.
 c) Estar en posesión del título de graduado escolar; F.P. I o equivalente, o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
 d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo C2 (según el nuevo Reglamento de Conductores, tipo C)

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTOS

Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, haciendo constar expresamente el oficio que conocen, sobre el que versará la prueba de aptitud profesional, de entre los siguientes:

albañil, encofrador, cerrajería, soldadura y oxígeno, electricista electrónico en radiotransmisores, fontanero, carpintero, mecánico del automóvil, electricista del automóvil y conductor de vehículos autorizados según el permiso C (C2 antiguo).

Aunque se hayan expresado el conocimiento de varios oficios, el ejercicio versará sólo sobre uno de ellos, a elección del aspirante que hará constar en su instancia.

Los aspirantes que obtengan plaza, vendrán obligados a realizar, durante su jornada laboral, los trabajos de mantenimiento primario de equipos e instalaciones del S.E.I.S., relacionados con la especialidad profesional declarada.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que podrán ser abonados, en metálico, por giro postal o telegráfico o transferencia, en la Caja delegada dependiente de la Tesorería municipal, o en cualquiera de las Entidades bancarias colaboradoras autorizadas por este Ayuntamiento, debiendo consignar, el nombre del aspirante y oposición a la que opta. Los derechos de examen ascienden, a la cantidad de 1.500,- ptas.

4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará que se

encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de 10 días a partir de la publicación del anuncio de la Resolución en dicho periódico oficial, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva; si las hubiera, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el B.O.P.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición de los Tribunales Calificadores se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 896/81 de 7 de Junio, estando integrados por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Un representante de la Junta de Personal.
- El Jefe de Extinción de Incendios o funcionario que lo sustituya.
- Funcionario Técnico en la materia, designado por el Presidente de la Corporación. (titular y suplente).
- Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior o funcionario que lo sustituya.
- Un funcionario de Admón. Especial, designado por el Presidente de la Corporación. (titular y suplente)

SECRETARIO: Un funcionario de Admón. General, con voz y sin voto. (titular y suplente)

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificará, atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en la categoría tercera, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de Marzo de 1993.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por Oposición Libre y constará de cinco ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se celebre para establecer el orden de actuación de las pruebas que se lleven a cabo en el año 1998.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Desarrollo y calificación

Este sistema selectivo constará de cinco ejercicios de carácter obligatorio, siendo uno de ellos de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, pudiendo los mismos disponer de material específico durante el desarrollo de la prueba.

6.1 Primera Prueba:

Aptitud Profesional: Consistirá en la demostración práctica, en la forma que determine el Tribunal, del conocimiento de la profesión aplicable al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, indicada por el aspirante en su instancia, de entre los que se citan en el apartado segundo de la Base 3ª de esta Convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

6.2 Segunda Prueba.

Psicotécnico: Dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto de bombero. Incluirán la realización de test y de una entrevista personal.

Se calificará de apto o no apto.

6.3. Tercera Prueba.

Examen Médico: Con sujeción al Cuadro de Exclusiones Médicas que garantice la idoneidad de los aspirantes, que figura en el Anexo I de esta Convocatoria. Se calificará de Apto o No Apto.

6.4 Cuarta Prueba.

Constará de dos partes:

Primera parte:

Aptitud Física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en el Anexo II de la presente Convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio, debiendo superar el aspirante, para pasar al siguiente, la marca mínima exigida para cada una de las pruebas. Las pruebas deberán superarse al primer intento, salvo en las que se especifique lo contrario.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Durante la realización de éstas, se someterá al aspirante a un control antidopaje, determinando el Tribunal los momentos en los que se ejecutará el citado control.

Para la realización de estas pruebas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Concluida esta primera parte, el Tribunal hará pública la lista de los aspirantes que no han sido eliminados en la misma, para la realización de la segunda parte de la prueba, la de conocimientos.

Segunda parte:

De Conocimientos: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario sobre los temas de los Grupos I y II, que figuran como Anexo III a esta Convocatoria, correspondiendo el 20 por ciento de su contenido al Grupo I y el resto al Grupo II, en un tiempo máximo de 1 hora.

Esta cuarta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener, como mínimo, cinco puntos en la primera parte (aptitud física) y otros cinco en la segunda (conocimientos). La calificación final de esta prueba, será la suma, dividida por dos, eliminándose en este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

7.- RELACIÓN DE APROBADOS

La relación de aprobados se hará pública, por el Tribunal, por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos de la Corporación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Seguidamente, el Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como Bombero/a, en prácticas, al Presidente de la Corporación, quien dictará Resolución al respecto.

La Resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer Recurso Ordinario ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Área de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base Segunda de la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quiénes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.- PERIODO DE PRACTICAS

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento en prácticas, permanecerán en dicha situación durante un período de tres meses. Para obtener el nombramiento en propiedad, los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción teórico-práctica adecuada y suficiente para su inicio en la profesión de Bombero.

Los aspirantes que superen el período de prácticas, previas las pruebas y ejercicios que se estimen pertinentes, serán nombrados por la Alcaldía-Presidentencia, funcionarios en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento como funcionario de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril. Será computable a efectos de antigüedad el período de prácticas.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local y demás disposiciones vigentes en esta materia.

ANEXO I

RELACIÓN DE EXCLUSIONES MEDICAS

Se considerarán no aptos para el trabajo de bombero aquellas personas afectadas de procesos infecciosos, tumorales, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible o reversible de forma incompleta, y que determine o pueda determinar la previsible evolución del proceso en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.
 2. Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.
 3. Sea causa de un riesgo significativo para la seguridad de personas.
- En cualquier caso se consideran excluyentes los siguientes procesos:

Aparato digestivo:

- Hemias y eventraciones

-Hepatopatías inflamatorias o degenerativas

Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

Aparato respiratorio:

Son excluyentes todas las enfermedades causantes de disnea, paroxística o no, hemoptisis o de alguna alteración de la normal oxigenación sanguínea así como de los procesos crónicos susceptibles de ser agravados por las condiciones de trabajo. También serán causas de exclusión las enfermedades infecto-contagiosas.

Cardiovascular:

- Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón y de grandes vasos.

- Trastornos del ritmo.

- Trastornos de la circulación coronaria.

- Hipertensión arterial, sea cual fuere su causa, no debiendo sobrepasar la sistólica de 145 mm. de Hg y de 90 mm. la diastólica.

- Trastornos con isquemia arterial periférica.

- Síndromes venoarteriales periféricos.

Aparato auditivo:

Es causa de exclusión cualquier trastorno del equilibrio y/o de coordinación, así como cualquier proceso susceptible de causar menoscabo auditivo.

Sistema hematopoyético:

Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

Aparato locomotor:

Su estado funcional y anatómico deberá estar exento de cualquier alteración, congénita o adquirida, que limite la movilidad normal de miembros y articulaciones o dificulte la estática y/o marcha. En todo caso serán causas de exclusión las siguientes:

- Luxación recidivante de hombro
- Retracciones palmares
- Síndrome de compresión neurológica en canales osteoligamentosos.
- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual.
- Síndromes cervicocefálicos
- Artrodesis, laminectomías
- Pie cavo de 2º grado o superior
- Pie plano de 2º grado o superior
- Espondilolistesis
- Espondilolisis bilateral incompleta
- Espondilolisis unilateral completa
- Escoliosis, con valor angular igual
- Cifosis
- Desnivelación del talón calcáneo superior en 10.º en valgo o mayor de 5.º en varo
- Hallus Valgus
- Otras lesiones podológicas que dificulten la marcha o bipedestación.
- Dismetría de miembros inferiores igual o mayor a 10 mm.

Serán causas excluyentes la osteomielitis, osteitis, osteonecrosis, miopatías y los procesos degenerativos atroficos o inflamatorios limitantes.

Sistema nervioso:

Serán causa de exclusión los procesos que dificulten o mermen la movilidad y fuerza muscular, así como los que alteren las funciones de relación:

- Epilepsia en cualquiera de sus formas
- Anosmia y demás alteraciones de la olfacción
- Trastornos de las funciones cerebrales superiores
- Trastornos de la conducta que alteren la capacidad para realizar el trabajo o que dificulten la convivencia social que este exige.
- Alcoholismo y otras toxicomancias que puedan inferir en el normal desarrollo de la actividad.

Aparato visual:

Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza, es preciso no padecer de:

- Presión intraocular elevada
- Trastornos en la visión cromática, ni hemeralopia
- Reducción del campo visual
- Alteraciones en la motilidad ocular intrínseca o extrínseca

Dermatología:

Son excluyentes:

- Procesos infectocontagiosos o parasitarios
- Dermatopatías alérgicas o de contacto a productos o elementos comunes en el trabajo.

Sistema metabólico-endocrino:

Son causas de exclusión todos aquellos procesos metabólico-endocrinos en cuya evolución es probable la descompensación aguda del mismo, provocando mermas significativas en la capacidad de vigilancia y respuesta ante el medio.

Genitourinarios:

Son excluyentes las anomalías renales que causen insuficiencia renal o susceptible de causarla, así como aquellos que contraindiquen una actividad física moderada o elevada.

Serán excluyentes la incontinencia, vejiga neurógena, colpocela y demás alteraciones del sistema genitourinario que signifiquen incapacidad valorable para el normal desarrollo de la actividad.

Parámetros analíticos:

Las anomalías analíticas que no respondan de patología anteriormente citada se considerarán excluyentes cuando la desviación de los valores medios sea de nivel moderado, intenso o superior.

Requisitos mínimos biométricos:

- Talla mínima: Hombres: 1'67 cm. Mujeres: 1'65 cm.
- Peso: No superior, ni inferior al 15% del teórico ideal, calculado mediante la fórmula siguiente:
Peso ideal = Talla cm. - 100 + (Edad/4) x 0'9
- Dinamometría manual: Hombres: Superior o igual a 50 Kg.f en ambas manos. Mujeres: Superior o igual a 45 Kg.f en ambas manos.
- Dinamometría lumbar: Hombres: Superior o igual a 85 Kg.f. Mujeres: Superior o igual a 65 Kg.f.
- Capacidad vital: No inferior al 10% de la propia para edad, peso, talla y sexo.

Agudeza visual:

Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos, y alcanzar la unidad en visión binocular. La visión estereoscópica deberá ser inferior o igual a 100" de arco.

Agudeza auditiva:

Índice ELI: Se exigirá índice A, B o C.
Índice SAL: Se exigirá agudeza A o B.
Pérdida global de audición: la pérdida monoaural de audición no sobrepasará el 10%.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

1.- Barra de equilibrio:

Finalidad: Medir el equilibrio general y posibles trastornos de vértigo.

Descripción: El ejecutante caminará a lo largo de una barra de equilibrio. Al llegar al final de la barra pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida.

Posición inicial: A la altura aproximada de la barra, y frente a la misma, a la voz del juez de la prueba, comenzará a caminar a lo largo de la barra, hasta regresar al punto de partida.

Tiempo máximo de ejecución:

- * 20 segundos para aspirantes femeninos.
- * 20 segundos para aspirantes masculinos.

Se permitirán en esta prueba dos intentos consecutivos.

2. Carrera de agilidad:

Finalidad: Medir la velocidad de reacción, desplazamiento y agilidad general.

Descripción: El ejecutante recorrerá el espacio situado entre dos líneas, a nueve metros de separación, donde sin necesidad de pasar de la línea final, recogerá un taco de madera del suelo y lo depositará, sin arrojártelo, detrás de la línea de partida inicial. Inmediatamente regresará a por el segundo taco y volverá a la línea de partida sobrepasándola a la máxima velocidad y sin depositar, esta vez, el taco.

Posición inicial: Junto a la línea de partida y sin pisarla, a la voz del juez de la prueba partirá hacia la otra línea donde sin obligación de atravesarla, recogerá los tacos de las dimensiones aproximadas siguientes: 12 cm. x 6 cm. x 6 cm.

Toda la prueba, con la excepción del momento previo al comienzo y del momento de finalizar, se desarrollará entre ambas líneas.

El taco primero debe ser depositado sobre el suelo mientras que el segundo debe llevarlo el ejecutante al sobrepasar la línea final.

Tiempo máximo de ejecución:

- * 10,50 segundos para el aspirante femenino.
- * 9,50 segundos para el aspirante masculino.

Se permitirán, en esta prueba, dos intentos consecutivos.

3. Trepa de cuerda lisa.

Finalidad: Medir la fuerza resistencia del tren superior.

Descripción: Trepar por una cuerda lisa hasta tocar el enganche, soporte de la misma o señal acústica, a una altura sobre el suelo de:

- * 5 metros para el aspirante femenino.
- * 6 metros para el aspirante masculino.

Y descender de nuevo sin desatarse.

Invaldaciones:

- Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.
- Cuando realice el descenso desatándose.
- Cuando se realice algún tipo de presa de pies.

4. Carrera de 100 metros lisos.

Finalidad: Medir la velocidad de desplazamiento y resistencia a la velocidad.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de:

- * 15,50 segundos para el aspirante femenino.
- * 13,20 segundos para el aspirante masculino.

El ejecutante a la voz de "a sus puestos", se colocará en la línea de salida sin rebasarla. A la voz de "listos" inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de "ya" o pitido, iniciará la carrera. La salida se podrá realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

Invaldaciones: Todas aquéllas recogidas en el Reglamento Internacional de la FIAA.

5. Press de Banca.

Finalidad: Medir la fuerza rápida de pectorales y extensores del tren superior.

Descripción: Flexo-extensiones de codo sobre el banco en decúbito supino, con agarre digito palmar de la barra, con los brazos un poco más abiertos de la anchura de los hombros.

Posición Inicial: Flexión hombro (90°) extensión codo.

Posición Final: Abducción músculos flexores del codo.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en 30 segundos con una resistencia de:

- * 36 Kilos/14 repeticiones mínimo para el aspirante femenino.
- * 40 Kilos/18 repeticiones mínimo para el aspirante masculino.

Las extensiones de los codos deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión de los mismos, la barra debe tocar el pecho. Sin estas dos consideraciones, no se contarán como válidas las ejecuciones.

6. Salto vertical.

Finalidad: Medir la fuerza explosiva-extensora del tren inferior.

Descripción: Situado el ejecutante de costado, al lado de una regla graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a la misma, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a la que llega con el extremo de los dedos.

Realizará mediante flexión de piernas, un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca conseguida en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura alcanzada en el salto y la altura tomada en primer lugar. La marca mínima será de:

- * 50 cm. para el aspirante femenino.
- * 55 cm. para el aspirante masculino.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de los pies.

Se permitirán en esta prueba dos intentos consecutivos.

7. Carrera de mil metros.

Finalidad: Medir la resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de mil metros en pista por calle libre, en un tiempo máximo de:

- * 4 minutos y 6 segundos para el aspirante femenino.
- * 3 minutos y 42 segundos para el aspirante masculino.

El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasarla. A la voz de "ya" o pitido, saldrá a recorrer la distancia requerida por calle libre.

Invaldaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la FIAA.

8. Natación 50 metros.

Finalidad: Potencia y resistencia general. Destreza y familiarización en el medio.

Descripción: Consiste en recorrer nadando de forma ininterrumpida dos largos de piscina (25 x 2), estilo libre, sin salirse de la calle correspondiente, en el tiempo máximo de:

- * 56 segundos para aspirante femenino.
- * 50 segundos para aspirante masculino.

El ejecutante, a la voz de "a sus puestos", se colocará en el puesto de salida frente a la calle que le sea asignada. A la voz de "listos", inclinará el cuerpo hacia delante y estarán prestos a la salida, que iniciará a la voz de "ya" o pitido. Al final del primer largo, el aspirante

recogerá del fondo de la piscina un objeto que portará hasta el final. La prueba se dará por terminada para cada aspirante cuando éste, después de recorrer el segundo largo, deposite el objeto en el lugar de su salida.

Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán ir provistos de traje de baño y gorro protector de cabeza.

Invaldaciones: Las establecidas por la Federación Internacional de Natación.

ANEXO III**TEMARIO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE BOMBERO/A****GRUPO I. MATERIAS COMUNES**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- El Régimen Local Español. Organización y competencias municipales.
- 3.- El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Incompatibilidades.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Naturaleza del Fuego: Condiciones para que se produzca un fuego. Origen. Propagación. Condiciones para la Extinción.
- 2.- Agentes Extintores: Sólidos, Líquidos y Gaseosos.
- 3.- Extintores de Incendios. Concepto. Usos. Clasificación. Mantenimiento.
- 4.- Protecciones Personales contra Incendios. De Bombero y de Personal no Especializado.
- 5.- Incendios forestales. Causas. Prevención y Extinción.
- 6.- Instalaciones de Protección contra Incendios en los Edificios. Definición, componentes y funcionamiento.
- 7.- Transportes mercancías peligrosas. Concepto. Normas que lo regulan.
- 8.- Vehículos de los Servicios contra Incendios. Características, clasificación y aplicaciones.
- 9.- Equipos y Materiales de Lucha contra el Fuego.
- 10.- Los combustibles. Características.
- 11.- Protección Civil. Contenido y Organización.
- 12.- Comportamiento de los materiales constructivos ante el fuego. Formas de actuación en cada caso.
- 13.- Principios generales de salvamento y socorrismo.
- 14.- Rescate en accidentes de tráfico.
- 15.- Productos de la combustión. Influencia sobre las personas.
- 16.- Seguridad en el trabajo. Protección personal y colectiva. Sistemas de prevención y protección del accidente de trabajo.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRECE PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- El objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de trece plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 1996.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- LEGISLACION APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 198/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 170 metros los hombres y 165 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- i) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- j) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- k) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- l) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- m) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- n) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- o) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- p) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- q) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- r) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- s) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- t) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- u) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- v) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- w) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- x) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- y) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- z) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación

en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 1500 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Corporación y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2) Un representante de la Junta de Personal.

3) Inspector Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería como titular y como suplente funcionario a designar por el Presidente de la Corporación.

4) Funcionario de Admón. General designado por el Presidente de la Corporación (titular y suplente).

5) Funcionario de la misma especialidad, designado por el Presidente de la Corporación. (titular y suplente)

6) Funcionario a designar por el Presidente de la Corporación.

Secretario: Funcionario de Admón. General (Titular y suplente), con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo de mismo, calificar las pruebas establecidas.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/89, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se celebre para establecer el orden de actuación de las pruebas que se lleven a cabo en el año 1998.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

8.1.- Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de Enero de 1993, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Durante la realización de éstas, se someterá al aspirante a un control antidopaje, determinando el Tribunal los momentos en los que se ejecutará el citado control.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.- Segunda prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.3.- Tercera prueba:

Examen médico. Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de Enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.4.- Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en:

1º La contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria.

2º La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2, eliminándose de este cálculo la menor y la mayor puntuación otorgadas. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

9.- RELACION DE APROBADOS

9.1.- La relación de aprobados se hará pública, por el Tribunal, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que el número de aprobados pueda superar el de plazas.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado las pruebas del proceso selectivo, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y B y autorización BTP, según el nuevo Reglamento de Conductores).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICAS

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento como Policía Local, en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, o, si se autoriza previamente por la E.S.P.A., en la Academia de Policía del Ayuntamiento de Almería.

Para obtener el nombramiento en propiedad los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente.

Superado el período de prácticas, serán nombrados por la Alcaldía-Presidentencia funcionarios en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento como funcionario de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Será computable, a efectos de antigüedad, el período de prácticas.

La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.- RECURSOS

Contra estas bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58 de la

Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/92, sin perjuicio de ejercitar otro que estime pertinente.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

- Fuerza Flexora.

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (Hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres, 1'65 metros las mujeres.

- Obesidad- Delgadez.

Obesidad o delgadez manifestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left\{ \left(\text{Talla en cms.} - 100 \right) + \frac{\text{edad}}{4} \right\} \times 0.9$$

- Exclusiones definitivas.

1.- Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.- Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Servicio Médico Municipal, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Servicio Médico Municipal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Servicio Médico Municipal, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.
- 11.- La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.
- 12.- La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
- 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policias Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las Policias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.
- 17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE SARGENTO DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de cinco plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Sargento de Policía Local, correspondientes a la

Oferta de Empleo Público para 1998. Una de las plazas estará reservada a movilidad, de acuerdo con el art. 44 de la Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 696/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser Cabo, en propiedad, del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Almería, siempre que posea una antigüedad mínima de 4 años en el referido empleo.
- b) No tener nota desfavorable, sin cancelar, en su expediente personal, derivada de sanción grave o muy grave, impuesta por la Alcaldía mediante expediente disciplinario.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente; tener superado el Curso de dispensa de Grado, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía o tener una antigüedad de 10 años en el Cuerpo o Escala del Grupo D.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2 (A y B y autorización BTP, según el nuevo Reglamento de Conductores). Los aspirantes ingresados con anterioridad al 5 de Enero de 1993, fecha de publicación del Decreto 196/92, de 24 de Noviembre, de Selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, estarán exentos de poseer este requisito.

- e) Para la plaza reservada a movilidad, de acuerdo con el art. 44 de la Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, ser Cabo, en propiedad, con una antigüedad mínima de 4 años en el referido empleo, en cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de los requisitos establecidos en los apartados b), c) y d).

Si esta plaza no se cubriera por el turno de reserva a movilidad, se acumulará a la misma al turno de promoción interna.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 2.000 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Corporación y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

- 6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:
 - Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
 - Vocales:
 - 1) Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
 - 2) Un representante de la Junta de Personal.
 - 3) Inspector Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería como titular y como suplente funcionario a designar por el Presidente de la Corporación.
 - 4) Funcionario de Admón. General designado por el Presidente de la Corporación (titular y suplente).
 - 5) Funcionario de la misma especialidad, designado por el Presidente de la Corporación (titular y suplente)

6) Funcionario a designar por el Presidente de la Corporación.

Secretario: Funcionario de Admón. General (Titular y suplente), con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo de mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se celebre para establecer el orden de actuación de las pruebas que se lleven a cabo en el año 1998.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.- PROCESO SELECTIVO

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso-oposición por promoción interna, con reserva de una plaza de turno de movilidad, desarrollándose conforme a las siguientes normas:

8.1.- PRIMERA FASE: CONCURSO

8.1.1.- Se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

8.1.2.- La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

8.1.3.- A estos efectos, los aspirantes deberán aportar, junto con su solicitud de participación en la convocatoria, cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los méritos que invoquen.

Se considerarán documentos suficientemente acreditativos los certificados oficiales, certificados de empresa, contratos u otros documentos válidos oficiales, así como las fotocopias de documentos originales, debidamente compulsados por funcionario competente.

8.1.4.- El Tribunal, a la vista de los méritos aportados y probados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponde, conforme al baremo que se detalla en el Anexo I de esta Convocatoria.

8.1.5.- La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase será de 450 puntos.

8.2.- SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN

Constará de las siguientes pruebas, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio:

8.2.1.- Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de Enero de 1993, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2.- Segunda prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.2.3.- Tercera prueba:

Conocimientos, que consistirán en:

1º La contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria.

2º La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la

suma dividida por 2, eliminándose de este cálculo la menor y la mayor puntuación otorgadas. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS

9.1.- La relación de aprobados se hará pública, por el Tribunal, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que el número de aprobados pueda superar el de plazas.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado las pruebas del proceso selectivo, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y B y autorización BTP, según el nuevo Reglamento de Conductores).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICAS

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento como Policía Local, en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, o, si se autoriza previamente por la E.S.P.A., en la Academia de Policía del Ayuntamiento de Almería.

Para obtener el nombramiento en propiedad los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el periodo de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente.

Superado el periodo de prácticas, serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia funcionarios en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento como funcionario de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Será computable, a efectos de antigüedad, el periodo de prácticas.

La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.- RECURSOS

Contra estas bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/82, sin perjuicio de ejercitar otro que estime pertinente.

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

1). Titulaciones académicas:

- Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o Primer ciclo de Licenciatura.....1 punto.

- Selectividad o acceso a la universidad.....0'5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

2) Antigüedad:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo, como Cabo de la Policía Local, a partir del 2º año preceptivo, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, 0'15 puntos por año completo. Máximo 15 años.....2'25 puntos.

b) Por haber prestado servicio en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en la Escala inmediatamente inferior a la plaza objeto de esta Convocatoria, 0'10 puntos por año completo. Máximo 15 años.....1'50 puntos.

c) Por cada año completo de servicio prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas, 0'05 puntos. Máximo 15 años.....0'75 puntos.

3) Formación:

a) Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán, cada 35 horas, con.....0'15 puntos.

Las fracciones se valorarán con 0'10 puntos.

b) Por cursos de interés policial superados en instituciones o escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose, por cada 50 horas lectivas.....0'10 puntos.

Las fracciones con 0'05 puntos.

c) En los cursos que solamente se haya obtenido asistencia, se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

d) Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

e) Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de.....1 punto.

4) Otros méritos:

a) Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía de Andalucía:

- Categoría de oro.....3 puntos

- Categoría de plata.....2 puntos

b) Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0'25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.....1 punto.

ANEXO II PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidez:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

NATACIÓN (25 METROS ESTILO LIBRE)

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

PRUEBAS Y MARCAS

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación, que será opcional.

El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

HOMBRES

PRUEBAS

EDADES

HASTA	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	9"	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	1"1"2
Carrera Resistencia (1000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
SALTO LONGITUD (m)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
BALÓN MEDICINAL (m)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
NATACIÓN (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

MUJERES

PRUEBAS

EDADES

HASTA	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"00	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
SALTO LONGITUD (m)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
BALÓN MEDICINAL (m)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
NATACIÓN (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

ANEXO III

TEMARIO

1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

3.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

4.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5.- El poder judicial. Principios Constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

6.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

7.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones. Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas.

- 8.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- 9.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
- 10.- El Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 11.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
- 12.- La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
- 13.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.
- 14.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 15.- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- 16.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 17.- Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la policía local.
- 18.- Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- 19.- La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 20.- La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
- 21.- La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.
- 22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 23.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
- 24.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
- 25.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
- 26.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 27.- Delitos contra las personas.
- 28.- Delitos contra la propiedad.
- 29.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
- 30.- Faltas contra las personas y la propiedad.
- 31.- El estado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- 32.- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "habeas corpus". Entrada y registro en un lugar cerrado.
- 33.- Ley de Seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.
- 34.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 35.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
- 36.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 37.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 38.- Accidentes de circulación, definición, tipos y actuaciones de la policía local.
- 39.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 40.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
- 41.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
- 42.- Técnicas de dirección de personal. Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
- 43.- Técnicas de dirección de personal. Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.
- 44.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 45.- Deontología policial. Normas que la establecen.

La precedente convocatoria y bases, han sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de Junio de 1996. Todo ello con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 14 de julio de 1998.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Megino López.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

Don José Diego López Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1998, aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de sesión celebrada el día 6 de julio de 1998, a fin de efectuar Convocatoria Pública para la provisión en propiedad de las vacantes existentes en la plantilla de funcionarios por el sistema de concurso-oposición incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada para el presente ejercicio (BOE 125, de 26 de mayo de 1998) y acordó para regirla las siguientes bases, que a continuación se expresan

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION TURNO LIBRE, DE 9 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso - oposición, turno libre, de 9 plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Todas estas plazas vacantes en la plantilla de Funcionarios de esta Entidad, están dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás haberes que correspondan con arreglo a la

legislación vigente. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, que añade una nueva Disposición Adicional a la citada Ley 30/1984.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas en estas bases, los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder la de cincuenta y cinco.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del título de Graduado Escolar, F.P. 1º Grado, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 DÍAS naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En función de lo previsto en el art. 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. En las pruebas selectivas se establece para las personas con minusvalías que lo solicite la adaptación de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, los interesados deberán solicitarlo expresamente en su instancia, debiendo adjuntar el certificado del organismo correspondiente que acredite su minusvalía.

Junto con la solicitud presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen (para su puntuación en la fase de concurso), y fotocopia del documento nacional de identidad, no teniendo en cuenta los méritos presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias, del mismo modo que no se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 ptas. y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde - Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal y orden de actuación de los aspirantes.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, estarán compuestos por un Presidente y tres Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, quienes deberán de reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto, todo de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- El de la Corporación o miembro en quien delegue.

VOCALES.- 1. Un representante de la Junta de Andalucía. 2. Un Funcionario de Carrera de igual o superior categoría. 3. El Delegado de Personal Funcionario o suplente.

SECRETARIO.- El de la Corporación o Funcionario que legalmente le sustituya.